



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00553802-NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN AGTE. CAZZULINO PABLO.

VISTO:

El EX-2020-00553802-NEU-DYAL#SGSP, Expediente físico N° 9110-005022/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, Leyes 3102 y 3190, Decretos N° 2499/02 y 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el VISTO, tramita la reubicación del agente Pablo Aldo CAZZULINO, C.U.I.L. N° 20-21952705-6, Legajo N° 190219, categoría OSA, código AAD, de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes a la Secretaría General y Servicios Públicos para cumplir funciones como Administrativo Calificado, categoría OSA, código AAC;

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19, se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el Ministerio de Deportes y se determinan las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que dicha normativa además establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno de las autoridades correspondientes;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, las áreas de Recursos Humanos competentes y a la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Deportes;

Que por todo lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes al agente Pablo Aldo CAZZULINO, C.U.I.L. N° 20-21952705-6, Legajo N° 190219, categoría OSA, y DÉSE DE BAJA un (1) Puesto Administrativo –AAD– de la citada planta funcional, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo OSA de la Jur 16 – SA SS – UO 02 – ACO 12 – Fin 03 – Fun 04 – Sfun. 10 - Inc 01 – Ppal 10 – Ppar. 00 - Spar. 007 – FuFi 1111 a la Jur 01 – SA AS – UO 01 – ACE 001 – Fin 01 – Fun 03 – Sfun 01 - Inc 01 – Ppal 10 – Ppar. 00 - Spar. 000 – FuFi 1111 - del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE E INCORPÓRASE un (1) puesto función administrativo código AAD en un (01) puesto función administrativo calificado código AAC, en la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4º: DESÍGNASE por reubicación a partir de la firma del presente Decreto al agente Pablo Aldo CAZZULINO, C.U.I.L. N° 20-21952705-6, Legajo N° 190219, categoría OSA y ASÍGNASE el puesto función administrativo calificado, código AAC, en la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE 001-CONDUCCIÓN SUPERIOR-SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPal	PPar	SPar	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	01	03	01	01	10	00	000	1111	\$ 762.010,14.-

Artículo 6º: AUTORIZÁSE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes y REMÍTASE copia de la presente norma a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Deportes y de Jefatura de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín oficial y cumplido, archívese.

